

Resolución de Decanato 113 / 2024 - NAT -UNSa Geol. ARENAS SARAVIA, Olivia María - Autorizar inscripción D.C.Geol. De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta, 24/04/2024

EXPEDIENTE N° 10.758/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por la Geól. Olivia María ARENAS SARAVIA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 a 40 la Geól. ARENAS SARAVIA con el V°B° de sus Directores propuestos, Dr. José Marcelo ARNOSIO y Dr. Raúl Alberto BECCHIO, presenta el Plan de Tesis Doctoral;

Que a fs. 43 a 44 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de defensa oral y pública del Plan de Tesis, y en consecuencia recomienda aprobar el mismo y Directores propuestos;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Olivia María ARENAS SARAVIA.



Resolución de Decanato 113 / 2024 - NAT -UNSa Geol. ARENAS SARAVIA, Olivia María - Autorizar inscripción D.C.Geol. De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta, 24/04/2024

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Olivia María ARENAS SARAVIA, D.N.I. Nº 41.019.622 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°. - APROBAR el Tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Olivia María ARENAS SARAVIA, titulado: "El rol del magmatismo y la tectónica en la generación de sistemas mineralizados tipo pórfiro y epitermal, Cumbres de Luracatao-Sierra Inca Viejo, borde oriental de la Puna Austral, provincia de Salta" (fs. 35-40), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. José Marcelo ARNOSIO y el Dr. Raúl Alberto BECCHIO, se desempeñen como Directores de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. Nº 046/21.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales,



Resolución de Decanato 113 / 2024 - NAT -UNSa Geol. ARENAS SARAVIA, Olivia María - Autorizar inscripción D.C.Geol. De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta, 24/04/2024

según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476- APN-CONEAU # ME. -

ARTÍCULO 10°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°. - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad

Nacional de Salta. -

Dra. NORMA REBECA ACOSTA SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Dr. JULIO RUBEN NASSER

DECANO

Facultad de Ciencias Naturales